

Instrucción 12/2021

Organización y Funcionamiento de la Enseñanza Bilingüe curso 2021/2022

Pedro Díaz Santos



**Delegación Territorial
de Educación en Jaén**

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes Instrucciones tienen por objeto coordinar aspectos relativos a la **organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2021/22.**
2. Estas Instrucciones serán de aplicación en todos los centros docentes de **titularidad pública** de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, los centros docentes de **titularidad privada deberán atenerse a lo dispuesto en las presentes Instrucciones, a excepción de las instrucciones SEGUNDA y UNDÉCIMA.**



SEGUNDA. Autorización de centros, etapas y líneas bilingües. Implantación de la enseñanza bilingüe.

1. Los centros públicos que **deseen solicitar ser centros bilingües o plurilingües**, así como nuevas etapas educativas, cursarán sus peticiones de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de junio de 2011, y deberán hacerlo **hasta el 18 de octubre de 2021**, inclusive, **dirigiendo sus solicitudes a las correspondientes Delegaciones Territoriales** con competencias en materia de educación.
2. Los centros docentes serán autorizados como bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo con la planificación educativa. **Podrán ser autorizados como centros bilingües aquellos que, aunque no lo hayan solicitado, sean viables y permitan garantizar la continuidad entre etapas.**
3. Los centros bilingües deberán aplicar el **principio de progresividad en la implantación del bilingüismo**, empezando siempre por el **primer curso de la etapa en todas sus líneas**, a excepción de los casos contemplados en la Disposición transitoria segunda de la citada Orden de 28 de junio de 2011.
4. En la etapa de **educación infantil**, se implantará en **todos los cursos y grupos del segundo ciclo simultáneamente**.

SEGUNDA. Autorización de centros, etapas y líneas bilingües. Implantación de la enseñanza bilingüe.

5. Aquellos **centros bilingües que todavía no tienen todas sus líneas bilingües**, por estar acogidos a la **Disposición transitoria primera** de la Orden de 28 de junio de 2011, **deberán incrementarlas progresivamente hasta atender a la totalidad del alumnado del centro**. Las direcciones de los centros remitirán sus **propuestas de ampliación del número de líneas bilingües** para el curso 2022/23 a sus respectivas delegaciones territoriales **hasta el 3 de diciembre de 2021 (incluido)**.

6. En los centros que no tienen todas las líneas bilingües, si el **número de solicitudes para cursar enseñanza bilingüe fuese superior** al de las líneas bilingües ya autorizadas, los centros **consultarán con la Delegación Territorial la posibilidad de ampliación de líneas antes de realizar el sorteo** al que hace referencia la Orden de 28 de junio. **La ampliación requerirá la autorización de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa**.

7. Los centros docentes que tengan ya autorizado algún **ciclo formativo bilingüe** en el que sea impartido, como módulo profesional no lingüístico, **el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (FOL)** por profesorado de esta especialidad **deberán planificar sus recursos** con vistas a la autorización de otros ciclos formativos bilingües de la misma familia profesional, siempre que sea posible, de tal forma que el profesorado bilingüe autorizado **para impartir FOL pueda hacerlo en más de un ciclo formativo bilingüe y así impartir un tanto por ciento mayor de su horario en lengua extranjera**.

TERCERA. Horario

- **Educación infantil**

Se iniciará la **introducción a la lengua extranjera** en todos los grupos del segundo ciclo de educación infantil (tres, cuatro y cinco años) impartiendo **al menos una hora y media semanal en cada curso**.

- **Educación Primaria.**

Es **obligatorio** impartir como ANL en la L2 las áreas de **Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales**.

Se **pueden impartir también** las áreas de **Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Educación Física y Educación Artística**, si el centro cuenta con recursos de profesorado para ello.



TERCERA. Horario

Educación secundaria obligatoria

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Geografía e Historia	3h	3h	3h	3h
Biología y Geología	3h		2h	
Física y Química		3h	3h	
Matemáticas	4h	4h		
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas			4h	4h
Educación Física	3h	2h	2h	2h
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2h	2h		
Música	2h	2h		
Tecnología		3h	3h	
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos			1h	

ANLs+ L2= 30%
Horario lectivo
9 horas

Excepcionalmente, en 4º de ESO, en aquellos centros que **no dispongan de los recursos de profesorado** que permitan organizar la enseñanza bilingüe con las materias troncales de opción o específicas de opción siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas de manera que todo el alumnado tenga **el mismo número de horas** de enseñanza bilingüe.



TERCERA. Horario



Novedad

- **1º ESO**

podrá sumarse la **hora de libre disposición a la expresión y comunicación oral** en la primera lengua extranjera (**L2**) o, en su caso, la segunda (**L3**), para el **alumnado que no precise participar en los programas de refuerzo de materias troncales**

- **Centros Plurilingües**

En los centros plurilingües el alumnado participante en el programa de enseñanza plurilingüe estará **obligado a cursar la L2 y la L3.**

- **PMAR**

El alumnado de 2º y 3º de ESO que curse los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) **participará** en el programa bilingüe **siempre que las posibilidades organizativas y los recursos del centro lo permitan.** En ese caso, cursará dentro de esta modalidad al menos **uno de los ámbitos** (ámbito de carácter lingüístico y social o ámbito de carácter científico-matemático), **o bien dos ANL**, pudiendo incluirse las materias optativas que sean impartidas por el profesorado de las especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe

TERCERA. Horario

Bachillerato

	BACHILLERATO DE CIENCIAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	BACHILLERATO DE ARTES (Artes escénicas y artes plásticas)
1º Bach.	Educación Física	Educación Física	Educación Física
	Filosofía	Filosofía	Filosofía
	Matemáticas I	Matemáticas Aplicadas CCSS I	Fundamentos del Arte I
2º Bach.	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
	Historia de España	Historia de España	Historia de España
	Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas CCSS II	Fundamentos del Arte II

Excepcionalmente, en aquellos centros que **no dispongan de los recursos de profesorado** podrán ofertar las materias troncales de opción o específicas de opción siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas, de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el **mismo número de horas de enseñanza bilingüe**.

TERCERA. Horario

Formación Profesional

- Módulos en L2: **mínimo del 30%**.
- **No computan** el 30%: Módulos de idiomas, FCT, HLD, ni PRO.



Novedad

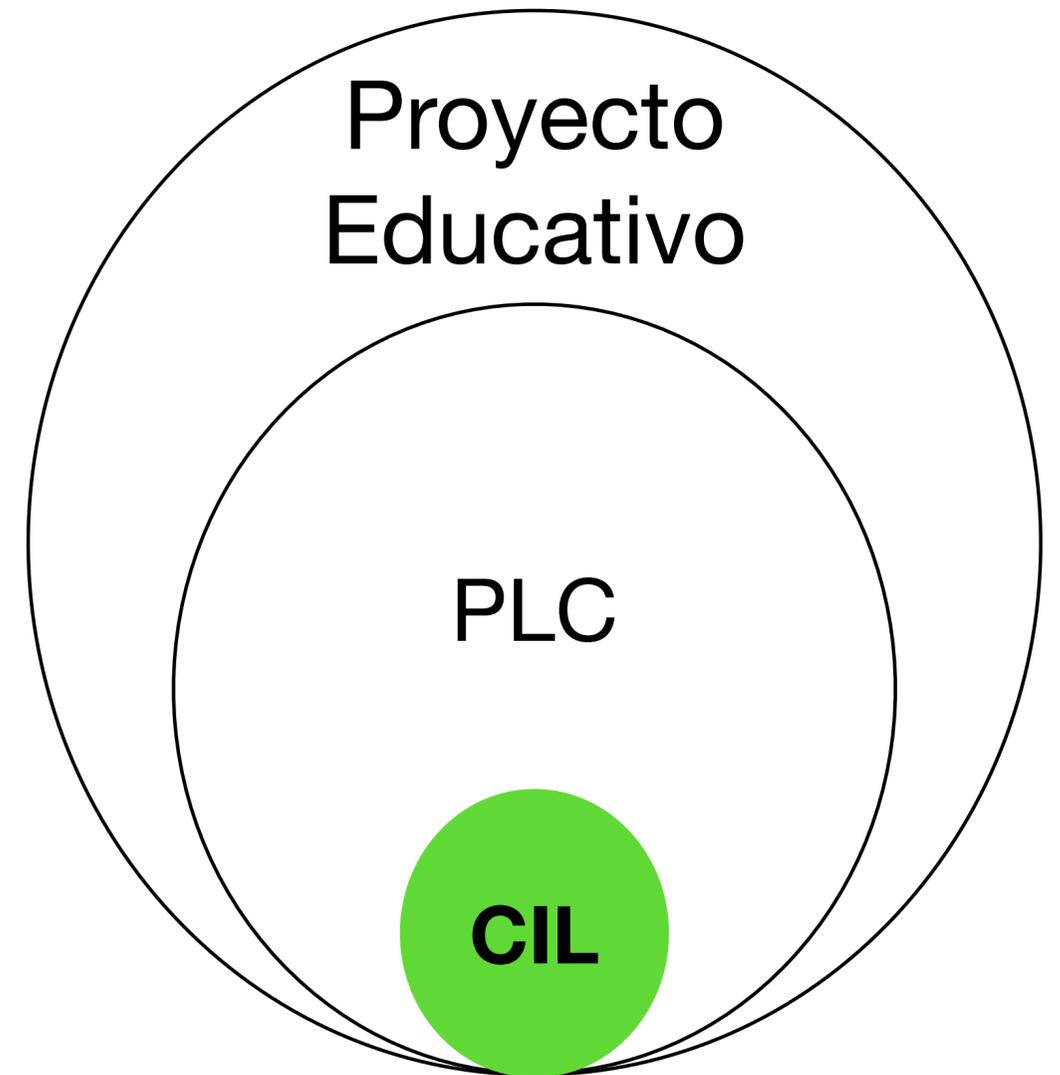
- Ciclos formativos (LOE): las horas de libre configuración se dedicarán preferentemente a la adquisición de L2. (Impartidas por **docentes del departamento de la familia profesional correspondiente con competencia bilingüe acreditada o por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente.**
- Se iniciará la docencia de módulos profesionales bilingües con un **mínimo de dos módulos profesionales de primer curso.** El **año académico siguiente** se impartirán **nuevos módulos profesionales en L2**, siendo alguno de **segundo curso**, sin que **se dejen de impartir los del año precedente**, y se irán aumentando de forma progresiva en función de los recursos de los que disponga el centro.
- **Carga horaria de los MPNL debe ir incrementándose cada año**, pudiendo estar entre el treinta y el cien por cien del peso porcentual del ciclo formativo.

CUARTA. Adaptación al proyecto educativo

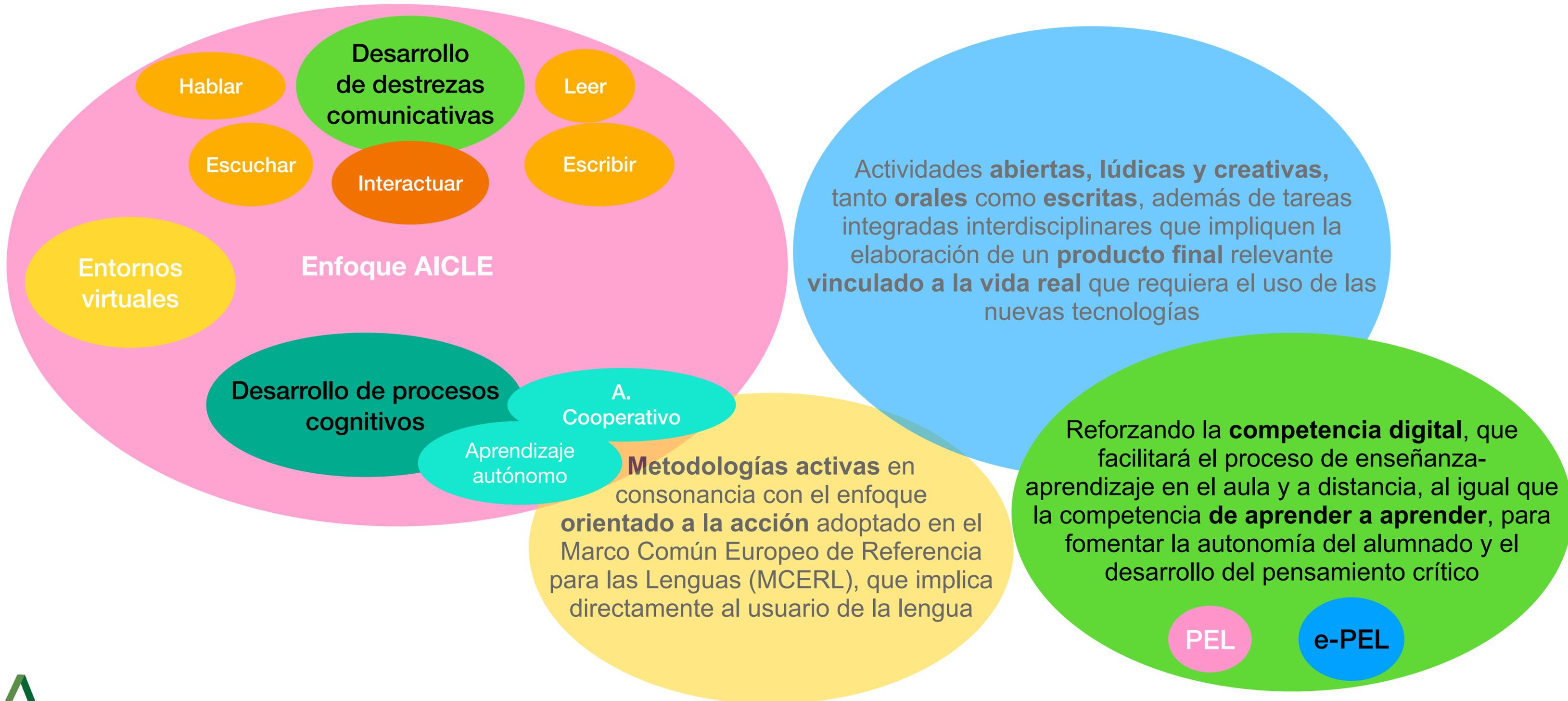
- Deberán **adaptar** su proyecto educativo y su modelo de organización y funcionamiento. (Capítulo III y IV).



- Las enseñanzas de las distintas lenguas (L1, L2, L3) se armonizarán en el **Currículo Integrado de las Lenguas (CIL)**, que estará **integrado en el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)** en los centros que estén **participando en este programa**, incluyendo además las aportaciones al currículo de las áreas, materias o módulos profesionales que participen en el programa bilingüe o plurilingüe del centro.



QUINTA. Enfoques metodológicos



SEXTA. Recursos

Visuales

Auditivos

Nuevas tecnologías

Andamiaje

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte
Plurilingüismo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Centros bilingües Erasmus + Auxiliares conversación Otras lenguas **Recursos y materiales** Convenios

Educación / Plurilingüismo / Recursos y materiales

Recursos y materiales

Enlaces recursos formación

- School Education Gateway
- Biblioteca digital de British Council
- Universidad de Copenhague. Digital series of talks on plurilingualism and interculturality

- Material AICLE
- Secuencias AICLE elaboradas por el profesorado en los CEPs
- Actividades PEL
- Elaborados por el profesorado
- Proyecto Lingüístico de Centro
- Buenas prácticas
- Chino

SEXTA. Recursos

Visuales

Auditivos

Nuevas tecnologías

Andamiaje

Ejemplos de Buenas Prácticas

The screenshot displays the homepage of the 'Revista Andalucía Educativa' website. At the top, there is a navigation bar with the logo 'A' and the text 'Consejería de Educación y Deporte' and 'Revista Andalucía Educativa'. There are also menu icons for 'SECCIONES' and 'BUSCAR', and social media icons for Twitter, Facebook, and Instagram.

The main content area features a large featured article on the left titled 'Cómo vivir en un cuadro' with a date of '15 de julio de 2021'. To its right, there are two smaller articles: 'Proyecto de centro: WE ARE EUROPEAN' dated '08 jul 2021' and 'ANFITRÓN, Festival de Artes Escénicas de Andalucía' dated '07 jul 2021'. On the far right, there is a section titled 'Actualidad educativa' with three news items: 'La final del certamen CANSA', 'El Consejo de Gobierno aprueba la formación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación', and 'Un proyecto tecnológico del colegio Hispalis de Sevilla gana el premio nacional RetoTech a la innovación educativa'. A 'MÁS NOVEDADES' button is located below these items.

Below the main content, there is a horizontal bar for 'Secciones destacadas' with links to 'Opinión', 'Experiencias', 'Entrevistas', 'A fondo', 'AE Innoce', 'Cultura', 'Anuncios y convocatorias', and 'Publicaciones'.

The bottom section contains a grid of article thumbnails. From left to right, the first row includes: 'Cómo vivir en un cuadro' (15 jul 2021), 'Proyecto de centro: WE ARE EUROPEAN' (08 jul 2021), 'CONVOCATORIA' for the '4ª Edición' of the 'PREMIO INGENIA EXCELENCIA' (13 jul 2021), and 'Director escolar: Contagiar ilusión y liderazgo' (09 jul 2021). The second row includes: 'ANFITRÓN, Festival de Artes Escénicas de Andalucía' (07 jul 2021), 'Música y Museos. MIJMU 2021' (05 jul 2021), 'Ciencia al Fresquito' (05 jul 2021), and 'Programa Educativo Ngaso Karunavirus' (02 jul 2021).

SEXTA. Recursos

Visuales

Auditivos

Nuevas tecnologías

Andamiaje

Recursos interactivos creados por auxiliares

The screenshot displays the eAprendizaje website interface. At the top, there are logos for the Junta de Andalucía, the European Union, and the eAprendizaje project. A search bar is located in the top right corner. The main content area is divided into several sections:

- ¿Qué es eAprendizaje?**: A purple box explaining that eAprendizaje is the meeting point of the educational community for resources, services, and recommendations.
- Tus recursos a un clic**: A blue box highlighting digital educational resources available on the platform.
- Aprender en casa**: A green box featuring a photo of a woman and a child, with text about recommendations and guides for home learning.
- Plataformas Educativas**: A green box with icons for Google and OneDrive, describing a virtual learning space.
- Información destacada**: A blue box with a megaphone icon, announcing new services and resources.
- Te ayudamos**: A grey box with a house icon, offering support and contact information for users.

Below these sections is a navigation bar with the heading "¿Necesitas un recurso?" and filters for "Área de conocimiento" and "Contexto educativo". A statistics bar shows the number of resources available:

Category	Number of Resources
Recursos generales	858
Recursos educación infantil	284
Recursos educación primaria	346
Recursos educación secundaria	322
Recursos bachillerato	322

At the bottom, there is a search bar with the text "Encuentra lo que necesitas si perteneces a..." and three buttons for user roles: "Docentes", "Alumnado", and "Familias".

SEXTA. Recursos

Visuales

Auditivos

Nuevas tecnologías

Andamiaje

- La Consejería de Educación y Deporte **subvenciona anualmente proyectos de elaboración de materiales curriculares** y recursos didácticos para el **fomento del plurilingüismo**, al amparo de la Orden de 14 de enero de 2009 por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación, innovación y elaboración de materiales curriculares.
- A partir del curso 2021/22, se contará con la colaboración del **Equipo de Trabajo de Plurilingüismo**, con los objetivos de difundir buenas prácticas en la enseñanza bilingüe, crear redes de colaboración y dinamizar los centros bilingües ofreciéndoles materiales y **un banco de recursos actualizados**.

SÉPTIMA. Internacionalización

- Se fomentará en los centros docentes la **participación en programas** de inmersión lingüística, intercambios escolares o movilidad individual del alumnado con centros educativos extranjeros.
- Se promoverá la participación en **proyectos europeos Erasmus+** y **proyectos colaborativos digitales a través de la red eTwinning**, plataforma que proporciona herramientas seguras para la comunicación y colaboración entre el profesorado y alumnado de centros andaluces y europeos.



OCTAVA. Atención a la diversidad

- La enseñanza bilingüe es un programa **dirigido a todo el alumnado**, que debe incluir actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo. Por tanto, **se debe permitir el acceso al currículo** impartido tanto en lengua materna como en lengua extranjera a todo el alumnado que presente **necesidades específicas de apoyo educativo**. Para ello, se adoptarán las **mismas medidas para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria**, proponiendo **alternativas metodológicas y de evaluación** acordes con las necesidades de dicho alumnado.
- Aquellos centros que, por sus especiales características, necesiten **realizar algún tipo de adaptación de los aspectos básicos** regulados en la Orden de 28 de junio de 2011, **deberán elevar su propuesta ante la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a fin de que sea valorada, con anterioridad al 30 de junio.**



Novena. Evaluación

- En el proceso de **evaluación inicial**, el profesorado de **áreas lingüísticas (AL)** valorará el grado de adquisición de las **diferentes destrezas lingüísticas** en la lengua extranjera correspondiente. Posteriormente, **en la sesión de evaluación inicial, compartirá** con el profesorado de áreas no lingüísticas (ANL) o módulos profesionales no lingüísticos (MPNL), los **resultados de esta evaluación y se tomarán las medidas educativas necesarias para atender a las necesidades del alumnado.**
- En la **evaluación de las áreas lingüísticas**, se atenderá a los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente para cada etapa, teniendo en cuenta actividades de comprensión, expresión, interacción y mediación, según los niveles de **competencia lingüística establecidos en el MCERL.**

4º Primaria: A1

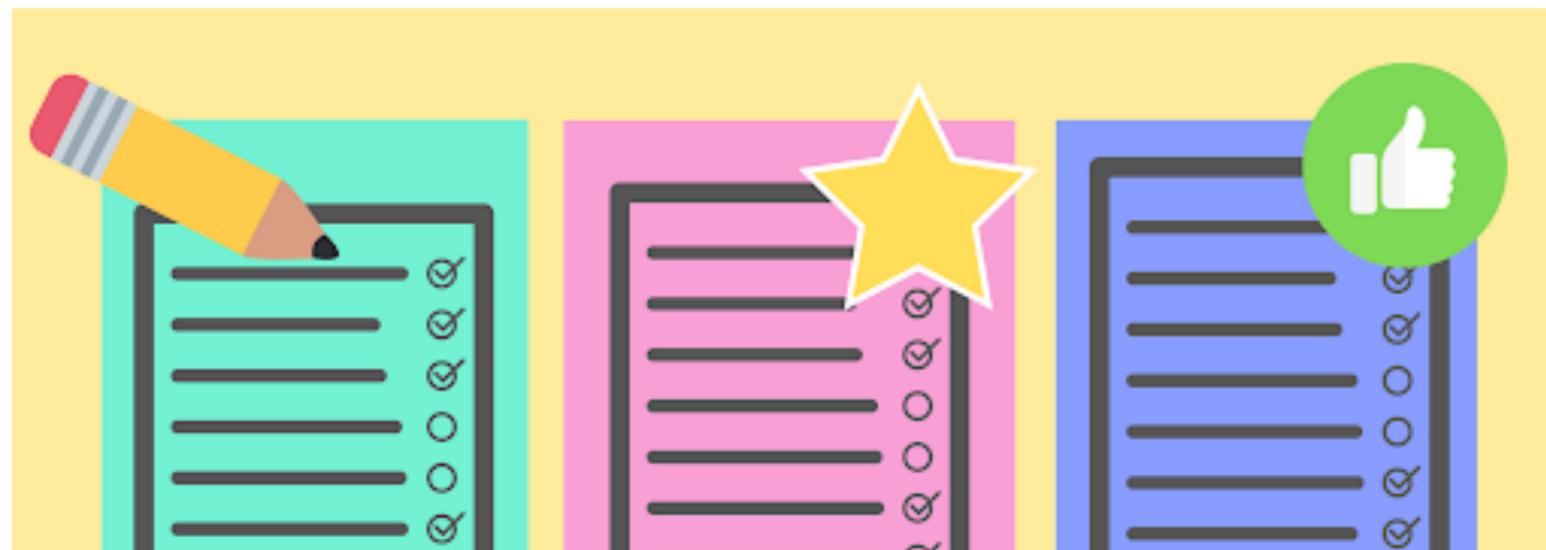
6º Primaria: A2

4º ESO: B1

2º Bachillerato: B2

NOVENA. Evaluación

- **El profesorado de ANL o MPNL integrará la evaluación de la competencia en comunicación lingüística de la lengua** en la que se imparte su área, ámbito o módulo de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en sus programaciones didácticas.
- **Los contenidos propios del área, materia o impartidos en lengua extranjera [...] serán evaluados teniendo en cuenta como referentes los criterios de evaluación** definidos en las programaciones didácticas, donde se indicará la ponderación de los mismos.
- Se hará **uso de estrategias e instrumentos de evaluación variados** y que fomentan la autoevaluación y la coevaluación, tales como: rúbricas, escalas de estimación, listas de control, diarios de aprendizaje, portafolios y dianas de autoevaluación, **incluyendo actividades evaluables tanto orales como escritas.**



DÉCIMA. Coordinación

- La persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe y el profesorado de AL y ANL **colaborará estrechamente en lo relativo al diseño y desarrollo curricular**, la transmisión de información sobre las necesidades y el aprendizaje del alumnado, **el diseño, desarrollo y evaluación de las tareas interdisciplinares**, las **estrategias metodológicas y los recursos didácticos** que se usen durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Deberá gestionar y consensuar los **recursos y herramientas**, **asesorar metodológicamente**, difundir buenas prácticas, fomentar la internacionalización del centro y promover la formación del profesorado.
- A su vez, deberán estar en **contacto directo con sus auxiliares** de conversación **para tutorizar y realizar el seguimiento** de las **tareas** que desarrollen de manera presencial, o si fuera necesario, a distancia.

En ningún caso, la organización de la enseñanza bilingüe o la inclusión de nuevas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos podrán suponer el desplazamiento de profesorado definitivo.



UNDÉCIMA. Profesorado centros públicos

- Consideración de **profesorado participante en la enseñanza bilingüe** y **vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas**, además del profesorado de áreas lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL que esté ocupando puesto de carácter bilingüe e impartiendo enseñanza bilingüe.

Asignación de las enseñanzas bilingües

- A. El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la **plantilla orgánica** de los centros bilingües así como el profesorado que ocupe **provisionalmente**, a través de los sistemas ordinarios de provisión, **puestos específicos bilingües**, impartirá necesariamente docencia bilingüe, y deberá dedicar a la misma **al menos un sesenta por ciento de su horario lectivo. En ningún caso se permitirá que no imparta docencia bilingüe** el profesorado descrito anteriormente.
- B. El profesorado con **destino definitivo en el centro** que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL **habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General**, asumirá las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en el apartado a) haya completado su horario. **Su autorización continuará vigente mientras no se produzca renuncia expresa como participante en el proyecto bilingüe, que deberá comunicarse con anterioridad al 15 de junio.**
- C. **Flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22**, con el objeto de reducir el número de docentes que intervienen en un grupo de convivencia escolar, en los centros bilingües o plurilingües de educación primaria, **los maestros y maestras que, aunque no estén ocupando un puesto bilingüe, posean una certificación de nivel B2 en el idioma correspondiente, podrán impartir las áreas no lingüísticas de su grupo.** Asimismo, las maestras y maestros que posean una **certificación de nivel B2 podrán impartir el área de la lengua extranjera correspondiente.** En ambos casos, la dirección del centro deberá cursar la solicitud de autorización ante su correspondiente delegación territorial de educación aportando la certificación correspondiente.

UNDÉCIMA. Profesorado centros públicos

- El profesorado participante en la enseñanza bilingüe **tendrá derecho a certificación** como tal a la finalización del curso académico, siempre que haya sido introducido en el sistema de información Séneca en el plazo establecido. **El profesorado sustituto que no ocupe puesto bilingüe durante un curso académico completo no podrá obtener certificación.**

Profesorado que imparte ANL

1. Las direcciones de los centros **garantizarán una organización de los recursos proporcional a las previsiones de grupos y materias que impartir.**
2. Para la enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de la etapa de **educación infantil**, y exceptuando aquellos casos en los que el centro ya cuente con un **maestro o maestra especialista de educación infantil que se encuentre ocupando un puesto bilingüe**, se atribuirá la carga horaria correspondiente **al maestro o maestra especialista de lengua extranjera**, que estará acompañado en el aula por el profesorado de infantil, siempre que la organización del centro lo permita.
3. **El profesorado que imparte en la etapa de educación primaria las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales (o cualquiera de las otras ANL), lo hará en L2 (inglés, francés, o alemán) y en español**, lo que conlleva que un mismo maestro o maestra imparte toda el área. Los centros de primaria que cuenten con todos los puestos bilingües ocupados por profesorado definitivo, según el modelo vigente hasta el curso 2013/14, mantendrán dicha dotación, aunque se actuará progresivamente sobre su plantilla para procurar su **convergencia hacia el modelo actual, que se calcula en un maestro o maestra para atender cada tres grupos bilingües.**

UNDÉCIMA. Profesorado centros públicos

- El profesorado participante en la enseñanza bilingüe **tendrá derecho a certificación** como tal a la finalización del curso académico, siempre que haya sido introducido en el sistema de información Séneca en el plazo establecido. **El profesorado sustituto que no ocupe puesto bilingüe durante un curso académico completo no podrá obtener certificación.**

Profesorado que imparte MPNL

1. La designación del profesorado de MPNL se llevará a cabo **antes de la designación o repartos de grupos entre el profesorado en general**, de tal forma que se asegure en cada curso escolar la continuidad de la impartición en L2 de los módulos profesionales que ya han comenzado a impartirse en cursos precedentes.
2. El profesorado comenzará impartiendo en L2 solo una parte de su horario, mientras se complete la implantación del ciclo formativo bilingüe; **una vez implantado, cada profesor o profesora deberá impartir entre dos tercios y el cien por cien de su horario en L2.**
3. En caso de que exista en un centro más profesorado autorizado para impartir enseñanza bilingüe que grupos o módulos profesionales no lingüísticos, **el profesorado que debe asumir el horario de enseñanza bilingüe será el que constituye la plantilla orgánica bilingüe del centro y aquel al que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos haya destinado para ocupar puestos específicos bilingües.**
4. Los centros educativos podrán incluir en la enseñanza bilingüe **nuevos módulos profesionales no lingüísticos impartidos por profesorado de las especialidades**, siempre que dicho profesorado acredite en la lengua extranjera correspondiente al menos un nivel B2 de competencia lingüística. Las propuestas habrán de realizarse antes de que finalice el mes de febrero de 2022.

DUODÉCIMA. Profesorado centros titularidad privada

- La dirección de los centros de titularidad privada que tengan aprobada la enseñanza bilingüe deberá introducir en el sistema de información Séneca al profesorado participante en dichas enseñanzas.

REQUISITOS

- A. Estar en **posesión de la titulación que le permita impartir enseñanza** en la etapa educativa que corresponda.
- B. **Aportar la acreditación de su competencia lingüística (B2, C1 o C2)**. En el caso de profesorado con nacionalidad de otros países, se podrá exigir la acreditación de competencia lingüística en español de al menos B2.
- C. En caso de no cumplir el requisito b), por haberse incorporado a la enseñanza bilingüe con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 18 de febrero de 2013, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la citada Orden.
- D. El profesorado que **no posea ninguna titulación complementaria que acredite su competencia lingüística** hasta, al menos, el nivel B2 del MCERL, **no podrá impartir el programa durante el curso 2021/22**.
- E. Los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos comunicarán al Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial **la relación de profesorado nuevo que se incorpora a la enseñanza bilingüe a efectos de comprobación de la atribución docente antes del comienzo del curso escolar**.
- F. Cuando se produzca alguna **modificación con respecto a la autorización del profesorado comunicada al centro**, y algún **miembro del profesorado de áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos acredite el nivel B2, C1 o C2 del MCERL**, la dirección del centro enviará la documentación acreditativa a su correspondiente delegación territorial con competencias en educación **antes del 10 de septiembre** y podrá, previa autorización de la misma, incluirlo como profesorado participante, **y subirá su titulación al sistema de información Séneca en el periodo contemplado para ello. Los centros no podrán incorporar profesorado que no haya sido previamente autorizado**.



Novedad

DECIMOTERCERA. Séneca

- A. La persona **responsable de la coordinación bilingüe** deberá registrar con el **máximo rigor** los datos relativos a dicha enseñanza entre los días **1 y 30 de octubre**.
- B. **El profesorado y el alumnado que no hayan sido introducidos en Séneca** en el periodo previsto para ello no podrán obtener la **certificación de participación correspondiente**.
- C. **La participación del alumnado y del profesorado en las convocatorias de programas educativos relacionados** con el desarrollo de la enseñanza bilingüe **estará determinada por la correcta grabación de los datos** en el sistema de información Séneca en el periodo señalado al efecto.
- D. Los centros que lleven a cabo intercambios de grupo o movilidad individual del alumnado con centros educativos extranjeros cumplimentarán con **perfil dirección en Séneca la entrada de menú habilitada a tal efecto** (Alumnado / Intercambios con centros extranjeros)
- E. Los centros que implementen el **Portfolio Europeo** de las Lenguas deberán cumplimentar el cuestionario que se ha dispuesto a tal efecto en el sistema de información Séneca de acuerdo con los siguientes plazos: a principios de curso, **del 1 al 30 de octubre, y al final de curso, del 15 al 30 de junio**.
- F. Se solicitará a través de Séneca, **el cambio de perfil para el profesorado que desee participar en la enseñanza bilingüe, así como las renunciaciones del profesorado** que actualmente tiene autorizado el perfil para impartir enseñanza bilingüe.
- G. Los centros **docentes públicos podrán solicitar a través de Séneca la autorización de centro bilingüe, el cambio de modalidad a plurilingüe, así como la ampliación de la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas**.
- H. los centros bilingües deben cumplimentar la **memoria anual de enseñanza bilingüe disponible en Séneca**. Una vez completada, se podrá generar la certificación anual de participación en la enseñanza bilingüe del profesorado.

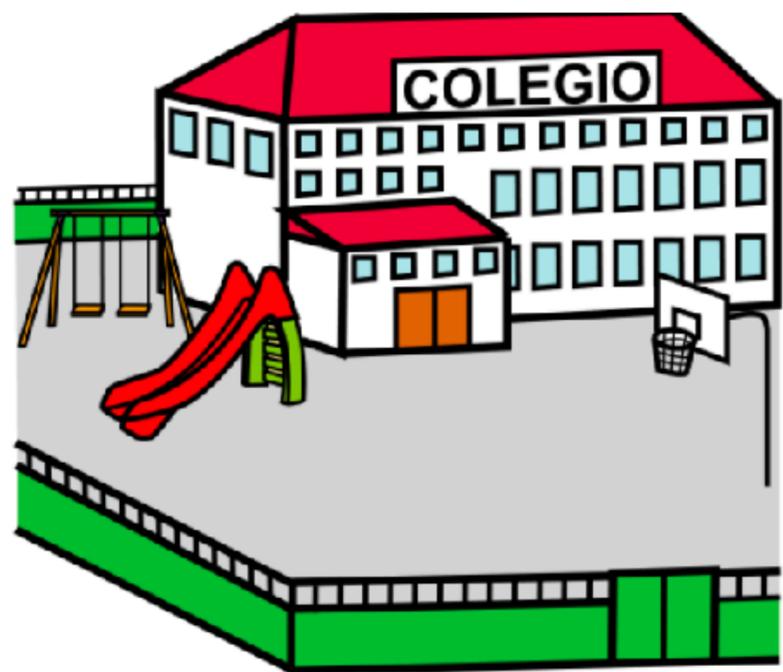


DECIMOCUARTA. Centros plurilingües

1. Los centros plurilingües son **centros bilingües que incorporan el aprendizaje de al menos un área**, materia o módulo profesional en una segunda lengua extranjera.
2. En **educación primaria** los centros no serán plurilingües hasta **el tercer ciclo de la etapa**.
3. En **educación secundaria** habrá un mínimo de **dos materias en L2 y una en L3**.
4. En **PMAR**, además del ámbito o las dos materias impartidas en L2, **se podrá ofertar una materia en L3**.
5. **El bachillerato plurilingüe**, además de las condiciones establecidas para el bachillerato bilingüe que tenga autorizado, deberá incluir a lo largo de la etapa **al menos una materia obligatoria en L3, distinta de las impartidas en L2**.
6. Un **ciclo formativo** podrá ser plurilingüe cuando **al menos el cincuenta por ciento de la carga horaria del ciclo formativo sea bilingüe**, excluyendo siempre los módulos de idioma, las horas de libre configuración, los módulos de formación en centros de trabajo y de proyecto, **y siempre que se impartan dos módulos en L3**.

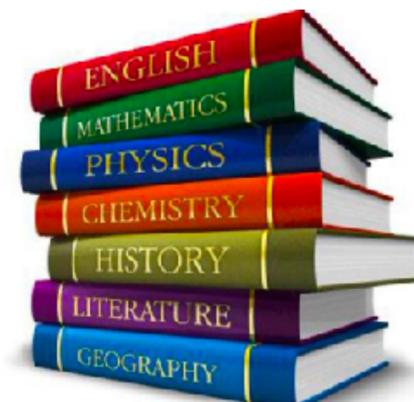
DECIMOQUINTA. Centros autorizados 2021/22

Los nuevos centros bilingües autorizados para el curso 2021/22 **serán bilingües en todos los grupos de primer curso de la etapa correspondiente.** Aquellos institutos de educación secundaria que tengan cuatro o más grupos en el primer curso podrán acogerse a la Disposición transitoria segunda de la Orden de 28 de junio de 2011.



DECIMOSEXTA. Centros que no consideración de bilingües

- Los centros de primaria que no posean la consideración de bilingües podrán solicitar impartir parte del currículo de las distintas áreas en lengua extranjera, siempre que sea posible hacerlo contando con los recursos propios del centro. Para ello, **deberán atenerse en cuanto a requisitos del profesorado y organización de las enseñanzas a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011.**
- Será por tanto necesario que este tipo de centros recoja en su proyecto educativo el área o áreas que se impartirán como **bilingües, así como la programación que se va a desarrollar y los cursos en los que se aplicará.** También deberá expresarse el **compromiso para emplear el enfoque metodológico AICLE y adecuar la evaluación del alumnado a lo indicado para la enseñanza bilingüe.**
- El profesorado deberá acreditar **al menos un nivel B2 del MCERL** en la lengua extranjera de que se trate mediante alguna de las titulaciones.



DECIMOSÉPTIMA. Formación

Los centros docentes **deberán incluir en su plan de formación actividades formativas que favorezcan la autoformación como los grupos de trabajo y la formación en centro.** Asimismo, estarán disponibles otras actividades de formación como encuentros, jornadas y cursos en modalidad presencial, semipresencial y a distancia dentro de los siguientes itinerarios:

- Desarrollo del modelo curricular y organizativo de un centro bilingüe o plurilingüe.
 - Actualización lingüística y metodológica del profesorado de los centros bilingües o plurilingües.
 - Atención a la diversidad en un centro bilingüe o plurilingüe.
 - Programas europeos: Erasmus+ y red eTwinning.
- A nivel provincial se organizará una actividad de formación inicial para los nuevos centros bilingües, en la que participará, al menos, un miembro del equipo directivo y la persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe.

DECIMOCTAVA. Supervisión

- 1.- Corresponde a la **inspección educativa velar por el cumplimiento** de las presentes instrucciones.
- 2.- Asimismo en las delegaciones territoriales competentes en materia de educación se **facilitará el asesoramiento relativo a los aspectos contemplados en estas instrucciones** a través de las **personas responsables en plurilingüismo** de cada provincia.



**Delegación Territorial
de Educación en Jaén**